



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS

RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2017, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-10177-17619. (2017062468)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27/12/2000), así como lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Proyecto de ampliación línea aérea MT 20 kv para enlace entre LAMT "Riegos Ortigas" de STR "Medellín" y la LAMT "Mengabril" en el término municipal de Don Benito.

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo A1 a instalar bajo línea entre los apoyos n.º 5040 y n.º 5041 de L-"Riegos Ortigas" de la STR "Medellín".

Final: Apoyo existente n.º 5057 de la L-"Mengabril" de la STR "Medellín".

Término municipal afectado: Don Benito.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Aisladores: U70YB 2. Material: Composite. Tipo: Cadenas.

Longitud total en km: 1,14.

Emplazamiento de la línea: Parcelas privadas y públicas, según RBD del proyecto, en el término municipal de Don Benito.

Finalidad: Cierre eléctrico entre las líneas de MT "Riego Ortigas" y "Mengabril" ambas de la STR "Medellín" del tal forma que queden anilladas, mejorando notablemente la calidad del servicio eléctrico de la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-10177/17619.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.



La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de dicha norma legal.

Badajoz, 25 de octubre de 2017.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera de Badajoz,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

